



Colegio de Abogados de Córdoba

Duarte Quirós N° 571 - C.P.: X5000 AEL Córdoba - República Argentina
Tel./Fax: 4220448/ 4227693/ 4217659/ 5682903 - e-mail:colegio@abogado.org.ar

ACTA NUMERO VEINTIUNO DE LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CORDOBA

En la ciudad de Córdoba, a once días del mes de abril del año dos mil veintidós, siendo las 15:00 horas se reúnen en la Sede del Colegio de Abogados de Córdoba, los miembros de la Junta Electoral, designada por el Directorio de dicha Institución, **Dr. Roger Agustín Auad** en carácter de **Presidente** y la **Dra. Patricia Elena Messio** en su carácter de **Vicepresidente**, y el **Dr. Juan Manuel Soria** en su carácter de Vocal, y de conformidad a las disposiciones pertinentes de la ley 5805; Estatuto del Colegio de Abogados de Córdoba y legislación electoral vigente; Abierto el acto proceden a analizar: a) Las notas presentadas con fecha 11/04/2022 a las 12:19hs y 13:17 hs, por el apoderado Dr. Alejandro Caminoa Navarro, de la lista 11, "ABOGACIA EN ACCION" en la cual consulta sobre los siguientes puntos: a) Requiere la nómina completa de presidentes de mesa y que mesa les serán asignadas a los mismos; b) La posibilidad de usar como elemento de identificación del elector, el D.N.I. Digital y/o Credenciales Digitales del Colegio de Abogados.- Y **CONSIDERANDO: 1)** Que con fecha 08/04/2022 la Junta Electoral mediante Acta N° 20 designó a los presidentes de mesas, ampliando la designación efectuada mediante Acta N° 17 de fecha 06/04/2022, la cual se encuentra en la página web del colegio de abogados.- Asimismo, la asignación de las mesas se va a realizar al momento de la apertura de los comicios el día 12 de abril del corriente año; **2)** Respecto de la consulta de la identificación de los electores, esta Junta Electoral mediante Acta N° 14 de fecha 04/04/2022, que contiene adjunto un Instructivo que regula las cuestiones operativas del comicio, previendo en su punto 2.C) que los documentos que habilitan la identificación del elector en la votación, a saber, el Documento Nacional de Identidad y/o el carnet profesional de matriculado expedido por el Colegio de Abogados de Córdoba. Que dicho instructivo no prevé la identificación por medio de documentos digitales. Asimismo, en las elecciones nacionales como provinciales, tampoco se ha previsto la posibilidad de identificarse para votar

H. JUNTA ELECTORAL

Roger Agustín Auad
Presidente
Junta Electoral

Patricia Elena Messio
Vicepresidente
Junta Electoral

Juan Manuel Soria
Vocal
Junta Electoral



Colegio de Abogados de Córdoba

Duarte Quirós N° 571 - C.P.: X5000 AEL Córdoba - República Argentina
Tel./Fax: 4220448/ 4227693/ 4217659/ 5682903 - e-mail:colegio@abogado.org.ar

mediante documentos digitales. Que ni la ley provincial N° 5805 ni el código electoral Nacional y Provincial prevén dicha posibilidad, razón por la cual se **RESUELVE 1) INFORMAR** al presentante que las autoridades de mesa se encuentran designadas conforme el considerando respectivo; **2) ACLARAR**, que, a los fines del comicio, **no son válidos** los Documentos Digitales a los fines de la identificación del elector, siendo en consecuencia solamente son válidos los documentos: Documento Nacional de Identidad y/o el carnet profesional de matriculado expedido por el Colegio de Abogados de Córdoba, en su versión física; **3) Dar a conocer** al Colegio de Abogados de Córdoba y Publicar el contenido de la presente a través del sitio web Oficial del Colegio de Abogados de Córdoba. Sin más, firman los miembros de la Junta Electoral, en lugar y fecha supra mencionados.-


Roger Agustín Auad
Presidente
Junta Electoral


Juan Manuel Soria
Vocal
Junta Electoral


Patricia Elena Messio
Vicepresidente
Junta Electoral

H. JUNTA ELECTORAL